



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 3013/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3430/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LTDA."; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 55.625, suscripto el día 11 de octubre del año 2021, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 2927/2021, de fecha 27/10/2021, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales y herramientas a fines de ejecutar el CERRAMIENTO DE MAMPOSTERÍA DE BLOQUES DE CEMENTO A LA VISTA DEL GIMNASIO CUBIERTO en la obra denominada "POLIDEPORTIVO NORTE", en el marco del Programa Hábitat Suburbio Norte. Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", Matrícula N° 55.625, se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Cerramiento de Mampostería de Bloques de Cemento a la vista del Gimnasio Cubierto – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 701.850,00) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada.	Elisa María Victoria Altuna	Presidente	34.583.556	Luis N. Palma N° 79	"B" N° 00003-00000100	\$ 666.757,50	Pesos seiscientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y siete.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Ltda.	Elisa María Victoria Altuna	Presidente	34.583.556	Luis N. Palma N° 79	"B" N° 00003-00000101	\$ 35.092,50	Pesos treinta y cinco mil noventa y dos con cincuenta centavos.

**ARTÍCULO 2°.**- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.**- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN - Mejoramiento



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3013/2021**

Habitacional Suburbio Norte - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 - Mej Habit Sub Norte - Otros.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*